Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°.2089

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 32/2021 SUSCRIPTO ENTRE ESTA CARTERA DE ESTADO Y LA FIRMA ELECE CONSULTORA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 *"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS"* **I.D. N° 399.881".**

Asunción, 30 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Dictamen D.C./A.L. N° 373/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 578/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1641/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 373/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en su conclusión expresa: "*En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ampliación de la Vigencia del Contrato MAG N° 32/2021 hasta el 10 de febrero de 2022, y ampliación del Monto del 20% que alcanza la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) a realizarse a través de Adenda N° 01/2021 al Contrato MAG N° 32/2021, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la Firma ELECE CONSULTORA PARAGUAYA S.A., como resultado de la adjudicación en el marco del llamddo: "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" – I.D. N° 399.881, iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 02/2021, la conformidad de la Firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este el Dpto. de Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer, para la aprobación y suscripción de la Adenda N° 01/2021 al Contrato N° 32/2021, vía Resolución Ministerial".*

Que, por Providencia D.C. N° 578/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, la Dirección de Contrataciones remite el legajo, acompañado del Dictamen D.C./A.L N° 373/2021, en el marco del presente llamado, a fin de aprobar la ampliación de Vigencia conforme al Contrato MAG N° 32/2021, hasta el 10 de febrero del 2022, y ampliación de Monto del 20% que alcanza la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) a realizarse a través de Adenda N° 01/2021 al Contrato MAG N° 32/2021, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la Firma ELECE CONSULTORA PARAGUAYA S.A.

Que, por Nota DGAF N° 1641/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Dictamen D.C/A.L. MAG N° 373/2021, para la emisión de la Resolución Ministerial que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°. 2089

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 32/2021 SUSCRIPTO ENTRE ESTA CARTERA DE ESTADO Y LA FIRMA ELECE CONSULTORA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 *"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS"* **I.D. N° 399.881".**

*1) **Autorice** la suscripción de la Adenda N° 01/2021 al Contrato MAG N° 32/2021, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la Firma ELECE CONSULTORA PARAGUAYA S.A. dentro del proceso CD – Contratación Directa N° 02/2021 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" I.D. N° 399.881, ampliando el monto hasta el 20% del monto total adjudicado, que asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y la vigencia hasta el 10 de febrero de 2022".*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* reza:... *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01/2021 al Contrato MAG N° 32/2021, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la Firma ELECE CONSULTORA PARAGUAYA S.A. dentro del proceso CD – Contratación Directa N° 02/2021 *"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS"* I.D. N° 399.881, ampliando el monto hasta el 20% del monto total adjudicado, que asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y la vigencia hasta el 10 de febrero de 2022.

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

Elaborado: Gisselle Mendoza. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°. 2089

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 32/2021 SUSCRIPTO ENTRE ESTA CARTERA DE ESTADO Y LA FIRMA ELECE CONSULTORA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 *"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS"* **I.D. N° 399.881".**

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir la Adenda y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SBH/smm/gm

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.